



Genworth
Financial

Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.

Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros

Por el Ejercicio terminado al 31 de diciembre 2016

(1) Actividad de la Institución y proceso de disolución y liquidación -

a) Actividad de la Institución-

Genworth Seguros Vida, S. A. de C. V. (la Institución), es una institución de seguros constituida bajo las leyes mexicanas con domicilio en Antonio Dovalí Jaime No. 70 Torre "A" Piso "9", C. P. 01210, Ciudad de México, la Institución es subsidiaria de Genworth Financial International Holdings, Inc. (Genworth FIH), quien posee el 99.98% de su capital.

La actividad principal de la Institución era practicar en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (la Ley), el seguro, coaseguro y reaseguro en la operación de vida (ver nota 1b).

El 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley, la cual entró en vigor el 4 de abril de 2015, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. La Ley requiere, entre otras disposiciones, que las instituciones de seguros dispongan de un sistema eficaz de gobierno corporativo que garantice una gestión sana y prudente de su actividad, cuya instrumentación y seguimiento será responsabilidad de su consejo de administración. Debido al proceso de disolución y liquidación mencionado en el inciso b) de esta nota, los requerimientos de esta Ley no generaron impactos significativos en la Institución.

La Institución no tiene empleados, por lo que no está sujeta a obligaciones laborales. Los servicios administrativos y de operación que requirió hasta el 31 de diciembre de 2016, son proporcionados por AXA Partners CLP Operaciones, S. de R. L. de C. V. (antes Genworth Operaciones, S. de R. L. de C. V.), a cambio de un honorario.

La Institución realizó sus operaciones principalmente en la Ciudad de México.

b) Cobertura de Requerimientos Estatutarios

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Sobrante (Faltante)			Índice de cobertura		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas ¹	48,260,185	33,988,027	38,138,970	100.00	9.87	14.02
Requerimiento de Capital de Solvencia ²	33,962,453	42,732,553	44,614,307	9.77	632.97	19.77
Capital mínimo pagados ³	1,149,731	15,911,003	21,117,571	1.03	1.44	1.61

1 Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión

2 Fondos propios admisibles / Requerimiento de Capital de Solvencia

3 Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.

c) Proceso de disolución y liquidación-

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día 30 de octubre de 2014, los accionistas acordaron la disolución y liquidación de la Institución con base en los artículos 229 fracción III y 234, respectivamente, de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Con dichas resoluciones se inició el proceso administrativo correspondiente para obtener la revocación de la autorización para operar como institución de seguros ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con base en lo previsto por el artículo 75 fracción IX de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (vigente hasta el 3 de abril de 2015), sin que a la fecha la SHCP haya emitido la autorización de revocación. Derivado del cambio de Ley, la revocación de la autorización para operar como institución de seguros se encuentra a cargo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) como lo indican los artículos 443 y 444 de la citada Ley.

La administración de la Institución está realizando las actividades requeridas por la Comisión para obtener dicha revocación y continuar el proceso de disolución y liquidación. Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en dicha fecha, no han sido preparados sobre la base de negocio en marcha debido a la decisión de los accionistas mencionada en el párrafo anterior.

d) Traspaso de la cartera-

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2014, se acordó firmar un convenio con Mapfre Tepeyac, S. A. para traspasar la cartera de la operación por pólizas del seguro directo entre la Institución y Scotiabank Inverlat, S. A. Institución de Banca Múltiple, siendo el 1º de septiembre de 2016 la fecha de dicho traspaso. Las primas emitidas en 2016 por esta cartera fueron de \$175.

(2) Autorización, bases de presentación y supervisión-

Autorización

El 8 de marzo de 2017, Rogelio Villegas Otero, Director de Finanzas y Administración, autorizó la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), las disposiciones de la Comisión y los estatutos de Genworth Seguros Vida, S. A. de C. V.; los accionistas, el consejo de administración y la Comisión tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Bases de presentación

a) Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con los criterios de contabilidad para instituciones de seguros en México, establecidos por la Comisión, en vigor a la fecha del balance general.

En el ejercicio 2016 entraron en vigor nuevos criterios de contabilidad y de cálculo de reservas técnicas aplicables a las instituciones de seguros en México. La Comisión estima impráctico que se presenten estados financieros comparativos para el ejercicio 2016, derivado principalmente de los cambios registrados en las estimaciones contables de activos y pasivos por la entrada en vigor de la Ley, consecuentemente emitió la Circular Modificatoria 16/16 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (la Circular Única), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 1 de noviembre de 2016, la cual establece que no se presenten estados financieros comparativos con el ejercicio 2015.

b) Uso de juicios y estimaciones-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros e impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

c) Moneda funcional y de informe-

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos.

d) Supervisión-

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por la Institución:

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con los criterios de contabilidad para las instituciones de seguros en México en vigor a la fecha del balance general, los cuales debido a que la Institución opera en un entorno económico no inflacionario, no incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El porcentaje de inflación anual y acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación, se muestran a continuación:

<u>31 de diciembre de</u>	<u>INPC</u>	<u>Inflación</u>	
		<u>Del año</u>	<u>Acumulada</u>
2016	122.515	3.36%	9.87%
2015	118.532	2.13%	10.52%
2014	116.059	4.08%	12.07%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se mencionan en la hoja siguiente.

Títulos con fines de negociación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución en posición propia con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación, por lo que desde el momento de invertir en ellos se tiene la intención de negociarlos en el corto plazo, y en el caso de títulos de deuda en fechas anteriores a su vencimiento.

Los títulos de deuda se registran a su costo de adquisición y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo. Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales, y en caso de no existir cotización, de acuerdo al último precio registrado dentro de los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición.

Los títulos de capital se registran a su costo de adquisición y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Por valuación de inversiones” como parte del “Resultado integral de financiamiento”.

En la fecha de su enajenación, se reconocerá en el resultado del ejercicio el diferencial entre el precio de venta y el valor en libros de los títulos. El resultado por valuación de los títulos que se enajenen, reconocido en los resultados del ejercicio, se reclasifica al rubro de “Resultado integral de financiamiento por venta de inversiones” en el Estado de Resultados, en la fecha de la venta.

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción de los mismos se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Resultados por valuación no realizados -

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro-

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(c) *Disponibilidades-*

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos.

Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados. Tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(d) *Impuestos a la utilidad-*

Los impuestos a la utilidad causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Los impuestos a la utilidad diferidos, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y otros créditos fiscales por recuperar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

(e) Reconocimiento de ingresos-

Ingresos por primas de seguros-

Los ingresos por estas operaciones se registraban en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas.

Las primas de seguros o la fracción correspondiente, originada por las operaciones antes mencionadas que no hubieran sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley se cancelaban automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituía la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

(f) Costo neto de adquisición-

Este rubro se integra principalmente por otros gastos de adquisición y se reconoce en el resultado al momento de la emisión de las pólizas.

(g) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación, los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios por la posición denominada en Unidades de Inversión (UDI).

La Institución, para efectos de presentación de los estados financieros, valúa las UDIS al valor del último día hábil del mes, publicado por el Banco de México.

(g) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o

activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

(h)

Supletoriedad-

Las instituciones de seguros observarán los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

En los casos en que las instituciones de seguros consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realizan, emitido por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-8, considerando: i) Que en ningún caso, su aplicación deberá contravenir con los conceptos generales establecidos en los criterios de contabilidad para las instituciones y sociedades mutualistas señalados por la Comisión y, ii) Que serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un criterio de contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

Las Instituciones que sigan el proceso supletorio, deberán comunicarlo por escrito a la Comisión.

(4) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2016, el portafolio de inversiones está integrado por títulos con fines de negociación, cuyos plazos oscilan de 3 a 5,453 días y las tasas de interés oscilan de 1.84% a 6.60%.

Al 31 de diciembre de 2016, los instrumentos financieros se analizan como se muestra en la hoja siguiente.

2016				
	<u>Importe</u>	<u>Deudores por intereses</u>	<u>Decremento por valuación de valores</u>	<u>Total</u>
Valores gubernamentales:				
Con fines de negociación:				
BONOS (M)	\$ 31,165	85	(1,907)	29,343
UDIBONO (S0)	757	1	(27)	731
BANOBRA	<u>12,872</u>	<u>2</u>	<u>-</u>	<u>12,874</u>
	<u>\$ 44,794</u>	<u>88</u>	<u>(1,934)</u>	<u>42,948</u>
Valores empresas privadas:				
Con fines de negociación:				
Del sector no financiero	<u>\$ 2,624</u>	<u>7</u>	<u>(130)</u>	<u>2,501</u>

(5) Emisión-

El importe de las primas emitidas del seguro directo de la Institución por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 asciende a \$175.

Al 31 de diciembre de 2016, la Institución no ha emitido ni registrado en su contabilidad pólizas de seguro cuya vigencia inicia en el ejercicio 2017.

(6) Impuestos a la utilidad (impuesto sobre la renta (ISR))-

La ley de ISR vigente a partir del 1 de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30% para 2014 y años posteriores.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación al 31 de diciembre de 2016, entre el resultado contable y el fiscal para efectos de ISR.

	<u>2016</u>
Pérdida del ejercicio	\$ (6,936)
Diferencias entre el resultado contable y fiscal:	
Más (menos):	
Efecto fiscal de la inflación, neto	(1,710)
Efecto de provisiones, neto	1,953
Gastos no deducibles	123
Pérdida contable por valuación de inversiones, neto	<u>1,759</u>
Resultado fiscal	\$ (4,811) =====

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos a la utilidad diferidos, al 31 de diciembre de 2016, se detallan a continuación:

	<u>2016</u>
Activos diferidos:	
Valuación de instrumentos financieros	\$ 619
Provisiones	660
Pérdidas fiscales por amortizar	<u>8,318</u>
Total de activos diferidos brutos	9,597
Menos reserva de valuación	<u>(9,597)</u>
Activo diferido, neto	\$ - =====

La reserva de valuación de los activos por impuestos diferidos al 1o. de enero de 2016 fue de \$2,356. El cambio neto en la reserva de valuación por el año terminado el 31 de diciembre de 2016, fue un aumento de \$7,241. Debido a que la Institución ha iniciado un proceso de disolución, ha decidido reservar la totalidad de los activos por impuestos a la utilidad diferidos.

Al 31 de diciembre de 2016 las pérdidas fiscales por amortizar se muestran a continuación:

<u>Año de la pérdida</u>	<u>Actualizada al 31 de diciembre de 2016</u>	<u>Año de prescripción</u>
2011	\$ 5,801	2021
2012	8,141	2022
2013	2,894	2023
2015	5,946	2025
2016	<u>4,945</u>	2026
	\$ <u>27,727</u>	

(7) Capital contable-

(a) Estructura del capital social-

El capital social al 31 de diciembre de 2016, es de \$84,887, representado por 84,887 acciones nominativas con valor nominal de \$1,000 pesos cada una; 75,887 acciones ordinarias, nominativas de la Clase I, Serie "E" que corresponden al capital social fijo y 9,000 acciones nominativas de la Clase II, Serie "E" que corresponden a la parte variable, íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

De acuerdo con la Ley y con los estatutos de la Institución, no podrán ser accionistas de la aseguradora, directamente o a través de interpósita persona: a) gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, y b) instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio.

La SHCP podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Institución, a entidades aseguradoras, reaseguradoras y reafianzadores del exterior, así como a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior.

(b) Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual también es determinado por la SHCP.

Al 31 de diciembre de 2016, la Institución excede el capital mínimo requerido que asciende a \$36,683, equivalente a 6,816,974 Unidades de Inversión (UDI, que es una unidad de cuenta cuyo valor se actualiza por inflación y se determina por el Banco de México) valorizadas a \$5.381175 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2015.

(c) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de las utilidades separarán, por lo menos, un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2016 dicho fondo ordinario asciende a \$5, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

El importe actualizado, sobre bases fiscales, de las aportaciones efectuadas por los accionistas, puede reembolsarse a los mismos sin impuesto alguno, en la medida en que dicho monto sea igual o superior al capital contable.

Las pérdidas acumuladas deberán aplicarse directamente y en el orden indicado, a los siguientes conceptos: a las utilidades de aplicación al cierre del ejercicio, siempre y cuando no se deriven de la revaluación por inversiones en títulos de renta variable; a las reservas de capital; y al capital pagado.

La Institución no podrá distribuir dividendos hasta en tanto no se restituyan las pérdidas acumuladas.

(8) Compromiso y contingencias-

(a) La disolución y liquidación que se menciona en la nota 1b está sujeta, a que la declaración de revocación sea aprobada por la Comisión por lo cual la Institución no podrá otorgar cualquier seguro a partir de la fecha en que se notifique la revocación; consecuentemente pondrá continuar su proceso de liquidación.

(b) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del impuesto sobre la renta presentada.

- (c) De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(9) Incisos y fracciones sin información a revelar.


En apego a lo señalado en la disposición 23.1.14, fracción VI, referente a los incisos: b), g), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r), s), t), u), v), x), y), z), aa), ab) y fracciones VII y VIII, Genworth Seguros de Crédito a la Vivienda, S.A. de C.V., no tiene información a revelar.



Rogelio Villegas Otero
Director General



Guillermo Ruiz Diaz
Contralor



Tania Rodriguez Robles
Auditor Interno